

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.374/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: De línea a E. T. 2.320 a E. T. 2.872, con entrada y salida.
Final de la misma: Nueva E. T. «Unam, S. A.»
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 17 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.284-C.

16013 RESOLUCION de la Delgación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.374/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: De E. T. 2.829.
Final de la misma: Nueva E. T. «Bartomarimmo, S. A.»
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 150 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.283-C.

16014: RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.374/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable subterráneo E. T. 2.923 a E. T. 2.788.
Final de la misma: Nueva E. T. «Edificaciones Colsta, Sociedad Anónima».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud: 25 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.282-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16015 ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se declaran incluidos en el sector industrial agrario de interés preferente, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a la tercera ampliación y al perfeccionamiento de la central hortofrutícola, del Grupo Sindical de Colonización número 13.981, en Mollerusa (Lérida), proponiéndose la correspondiente concesión de beneficios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por don Francisco Argüés Felip, Gerente del Grupo Sindical de Colonización número 13.981, de Mollerusa (Lérida), para la tercera ampliación y perfeccionamiento de su central hortofrutícola, en la citada localidad, acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la tercera ampliación y el perfeccionamiento de la central hortofrutícola, que el Grupo Sindical de Colonización número 13.981, posee en Mollerusa (Lérida), comprendida en el sector industrial agrario: a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados, por el citado grupo, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de los beneficios citados queda supeditado al uso privado de esta central hortofrutícola que se amplía y perfecciona.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 19.996.975 pesetas.

Cuatro.—Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación de Agricultura en Lérida. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16016 CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de junio de 1976 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de abril de 1976 sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1976, página 14780, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado 3.º, línea cuarta, donde dice: «la reducción de normas subsidiarias», debe decir: «la redacción de normas subsidiarias».